



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 33 del programa: Trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: cooperación internacional para la promoción y observancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales Anuncio relativo a los premios de derechos humanos . . .	909
Tema 16 del programa: Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>)	909
Tema 15 del programa: Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	910

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos: cooperación internacional para la promoción y observancia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

ANUNCIO RELATIVO A LOS PREMIOS DE DERECHOS HUMANOS

1. El PRESIDENTE: Antes de abordar el examen de los temas del programa de esta mañana, quiero referirme brevemente a la concesión de los premios de derechos humanos previstos en la resolución 2217 A (XXI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1966.
2. De conformidad con la recomendación C contenida en el anexo de esa resolución, el premio se concedió por primera vez el 9 de diciembre de 1968 y por segunda vez el 10 de diciembre de 1973 a personas que habían prestado servicios eminentes para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, desde la proclamación de la Declaración el 10 de diciembre de 1948.
3. Este año los premios se conceden con ocasión de la celebración del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos el lunes 11 de diciembre, dado que el 10 de diciembre es domingo. La selección de los receptores se confió a un comité especial compuesto por el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Presidente de la

Subcomisión de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

4. Teniendo en cuenta que la concesión de los premios de derechos humanos de las Naciones Unidas se efectúa en el año en que estamos celebrando el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y que por primera vez se han seleccionado organizaciones, además de personas, el comité especial encargado de seleccionar a los ganadores del premio de derechos humanos de las Naciones Unidas decidió recomendar que este año el número de premios se aumentara a ocho. Considero que la Asamblea no tiene objeciones a esta propuesta.

Así queda acordado (decisión 33/403).

5. El PRESIDENTE: Ahora deseo anunciar a la Asamblea General los nombres de las ocho personas y organizaciones que el Comité Especial ha decidido seleccionar como receptores del premio de derechos humanos de las Naciones Unidas en 1978. Son los siguientes: con carácter póstumo, el Reverendo Dr. Martin Luther King, hijo; la Begum Ra'ana Liaquat Ali Khan; el Príncipe Sadruddin Aga Khan; la Sra. Helen Suzman; Amnesty International; el Comité Internacional de la Cruz Roja; l'Union national des femmes de Tunisie y la Vicaría de la Solidaridad, de Santiago de Chile.

6. Los premios se entregarán en la tarde del lunes 11 de diciembre de 1978, en una ceremonia especial para conmemorar el trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social (*continuación)**

7. El PRESIDENTE: Como lo recordarán los representantes, en su 44a. sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre de 1978, la Asamblea General decidió aplazar la elección de los restantes cuatro miembros del Consejo Económico y Social.
8. Los cargos que quedan por cubrir se distribuyen como sigue: tres del Grupo B, Estados asiáticos, y uno del Grupo C, Estados latinoamericanos. De conformidad con el artículo 94 del reglamento, hemos efectuado tres votaciones limitadas, con resultados inconcluyentes.
9. Por consiguiente, de conformidad con el reglamento, vamos a proceder a realizar ahora una votación no limitada.

* Reanudación de los trabajos de la 44a. sesión.

10. Me permito recordar a la Asamblea que los miembros tienen derecho a votar por cualquier país del Grupo B y del Grupo C con excepción, naturalmente, de aquellos países que ya son miembros del Consejo Económico y Social y de aquellos que hayan sido elegidos por un término que comienza el 1° de enero de 1979. Para dejar este punto en claro, enumeraré a continuación los países que no pueden ser candidatos en la presente votación: del Grupo B, China, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, India, Irán, Iraq, Japón y la República Arabe Siria; del Grupo C, Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Jamaica, México, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Venezuela.

11. Antes de comenzar la votación, daré la palabra al representante de Irán que la ha solicitado.

12. Sr. PARSI (Irán) (*interpretación del inglés*): En su condición de Presidente del grupo de Estados asiáticos para el mes de noviembre, mi delegación desea formular la siguiente declaración.

13. El grupo de Estados asiáticos se reunió la semana pasada y me complazco en informar que, como resultado de esa reunión, se ha logrado un acuerdo. Los siguientes países son los candidatos aceptados y aprobados por el grupo y confiamos en que la Asamblea General votará por ellos: Chipre, Indonesia y Pakistán.

14. El Presidente del grupo de Estados asiáticos, en nombre del grupo, desea expresar su agradecimiento a las delegaciones de Nepal y de Jordania por haber permitido que el grupo de Estados asiáticos pudiera lograr acuerdo sobre una lista de candidatos.

15. El PRESIDENTE: Se están distribuyendo las cédulas de votación. Pido a los miembros que inscriban el nombre de tres países del Grupo B y de un país del Grupo C. Las cédulas de votación que contengan más nombres serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, el Sr. Srebrev (Bulgaria) y el Sr. Yao (Costa de Marfil) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

16. El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.45 horas.

17. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo B

Cédulas depositadas:	146
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	146
Abstenciones:	1
Número de votantes:	145
Mayoría requerida:	97

Número de votos obtenidos:

Chipre	134
Indonesia	132
Pakistán	129
Nepal	9
Jordania	4
Bangladesh	1

Grupo C

Cédulas depositadas:	145
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	143
Abstenciones:	1
Número de votantes:	142
Mayoría requerida:	95

Número de votos obtenidos:

Cuba	75
Barbados	67

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, quedan elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a contar del 1° de enero de 1979 los siguientes países: Chipre, Indonesia y el Pakistán (decisión 311¹).

18. El PRESIDENTE: Queda por cubrir un cargo del Grupo C. Doy la palabra al representante del Ecuador.

19. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Sr. Presidente, en nombre del grupo de Estados latinoamericanos, y en vista de los resultados de la última votación, me permito rogarle, previa consulta con los dos países interesados, que la siguiente votación sobre este tema tenga lugar la semana próxima, en la fecha que usted se sirva designar.

20. El PRESIDENTE: Si la Asamblea no tiene objeciones, la Presidencia gustosamente acepta la propuesta que se acaba de formular.

Así queda acordado.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

21. El PRESIDENTE: La Asamblea General procederá ahora a la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1978. Los cinco miembros salientes son la República Federal de Alemania, el Canadá, la India, Mauricio y Venezuela. Estos cinco países no pueden ser reelegidos y, por consiguiente, sus nombres no deben aparecer en las cédulas de votación.

22. Aparte de los cinco miembros permanentes, el Consejo de Seguridad en 1979 estará formado por los siguientes Estados: Bolivia, Checoslovaquia, Gabón, Kuwait y Nigeria. Por consiguiente, los nombres de estos Estados tampoco deben aparecer en las cédulas de votación.

¹ Véanse también las sesiones 43, párr. 23, y 52, párr. 9.

23. De los cinco miembros no permanentes que seguirán perteneciendo al Consejo en 1979, tres son de África y Asia, uno de Europa oriental y uno de América Latina. Por lo tanto, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII) de 17 de diciembre de 1963, los miembros no permanentes que han de elegirse deberán serlo como sigue: dos de África y Asia, uno de América Latina y dos de Europa occidental y otros Estados. La cédula de votación tiene en cuenta esta distribución. A este respecto, entiendo que hay un acuerdo en el sentido de que de los dos Estados que han de ser elegidos de África y Asia, uno sea de África y otro de Asia.

24. De conformidad con la práctica existente, el número requerido de candidatos que reciban el mayor número de votos y no menor que la mayoría requerida serán declarados elegidos. En caso de empate para el último lugar, se efectuará una votación restringida limitada a aquellos candidatos que hayan obtenido un número igual de votos. ¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

25. El PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

26. Sin embargo, la Presidencia, a solicitud de las partes interesadas, va a conceder la palabra a los representantes de Nueva Zelandia y del Ecuador, que presiden respectivamente el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y el grupo de Estados de América Latina.

27. Sr. FRANCIS (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): en mi calidad de Presidente durante este mes del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, he sido encargado de informar al Presidente de la Asamblea y a todos los miembros de ésta que hay tres candidatos de dicho grupo para los dos puestos que corresponden a los Estados occidentales y otros Estados en el Consejo de Seguridad, que deben ser cubiertos en estas elecciones. Esos tres países - por supuesto, en orden alfabético estricto - son: Malta, Noruega y Portugal.

28. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): En nombre del grupo de Estados latinoamericanos, deseo reiterar que para la vacante del Consejo de Seguridad hay un solo candidato endosado por el grupo, que es Jamaica.

29. El PRESIDENTE: Se están distribuyendo ahora las cédulas de votación. Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación distribuidas y que escriban en ellas los nombres de los cinco Estados Miembros por quienes deseen votar. Como he indicado, en las cédulas de votación no deben figurar los nombres de los cinco miembros permanentes del Consejo, los cinco miembros no permanentes salientes, ni los cinco miembros que ya son miembros no permanentes para 1979. Toda cédula de votación que contenga más de cinco nombres será declarada nula.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ricardes (Argentina) y el Sr. Biba (Gabón) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

30. El PRESIDENTE: En tanto se realiza el escrutinio, propongo que se suspenda la sesión.

Se suspende la sesión a las 12 horas y se reanuda a las 12.55 horas.

31. El PRESIDENTE: El resultado de la votación para la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	149
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	149
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Número de votantes:</i>	149
<i>Mayoría requerida:</i>	100

Número de votos obtenidos:

Jamaica	145
Zambia	144
Noruega	118
Bangladesh	84
Portugal	84
Malta	81
Japón	65
Comoras	1
Perú	1

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes Estados quedan elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años a contar del 1º de enero de 1979: Jamaica, Noruega y Zambia (decisión 310²).

32. El PRESIDENTE: Quedan dos vacantes por cubrir. La primera vacante es del grupo de Estados de África y Asia. Dado que ya ha sido elegido un Estado de África, este puesto corresponderá a un Estado de Asia. La otra vacante es del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados. De conformidad con el artículo 94 del reglamento, procederemos a una votación limitada a los siguientes candidatos: para los Estados de Asia, Bangladesh y el Japón; para los Estados de Europa occidental y otros Estados, Malta y Portugal. La Secretaría procederá ahora a distribuir las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ricardes (Argentina) y el Sr. Biba (Gabón) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

33. El PRESIDENTE: En tanto se realiza el escrutinio, propongo que se suspenda la sesión.

Se suspende la sesión a las 13.10 horas y se reanuda a las 13.30 horas.

34. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

Malta	70
Japón	61

<i>Cédulas depositadas:</i>	149
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	149
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Número de votantes:</i>	149
<i>Mayoría requerida:</i>	100

No habiéndose obtenido la mayoría necesaria, no hay elección de miembro del Consejo.

35. El PRESIDENTE: Aún quedan dos vacantes por cubrir. En consecuencia, se reanudará el proceso de elección en la sesión de esta tarde.

<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Bangladesh	87
Portugal	77

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.